

Franqueo
concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo seces en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de las ediciones 20 y 22 de diciembre de 1905. Los Juegados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Los números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de irretenección de parte no pobre, se insertarán oportunamente, juntamente cualquier anuncio concerniente al servicio municipal que álzase de las mañanas; lo de insertar particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los números Oficiales de 20 y 22 de diciembre de 1905, se abonarán con arreglo a la tarifa que en suscripciones Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Sucesos del día 21 de mayo de 1916.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Primer periodo semestral

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 1.º DE MAYO DE 1916

Presidencia del Sr. Gobernador. Reunidos a las once de la mañana, en el salón de sesiones, los señores D. Agustín Fernández, D. Germán Alonso, D. Isaac Arizosa, D. Félix Argüello, D. José Arizosa, D. Isaac Bañuena, D. Alfredo Barthe, D. Ramón Crespo, D. José Eguilaz, D. José Vázquez y D. Juan Flórez Cosío, el Sr. Presidente ordenó la lectura de la convocatoria.

Abierto por el Sr. Gobernador el actual periodo semestral, y leído el acta de la sesión anterior, fué aprobado.

El Sr. Presidente saludó a la Corporación, correspondiendo en nombre de ésta el Sr. Flórez, quien lamentó que una desgracia de familia, haya impedido presidir al Sr. Gobernador propietario.

Salte del salón el Sr. Gobernador interino, y ocupa la Presidencia el Sr. Flórez.

Para sustituir al Sr. Fernández (D. Julio), se designó, como Diputado Secretario, al Sr. Vázquez.

Se fijó en seis el número de sesiones que han de celebrarse, siendo la hora la de las once de la mañana.

Se leyó, y quedó sobre la Mesa, la Memoria de la Comisión provincial.

Se leyó y pasó a la Comisión especial de incompatibilidades e incapacidades, la sentencia de la Audiencia de Valladolid referente al recurso de D. Manuel S. de Miera, contra la aprobación del acta de don

Germán Alonso, como Diputado provincial.

Fueron leídos varios asuntos, que pasaron a las Comisiones para dictamen.

En votación secreta, y por papeletas, con las formalidades legales, fué nombrado por once votos, Vicepresidente de la Comisión provincial para 1916-1917, D. Isaac Alonso González.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, señalando para la orden del día de la siguiente, el nombramiento de Secretario, el de Contador y provisión de las plazas, dictámenes que se presenten y lectura de asuntos.

León 5 de mayo de 1916.—El Secretario interino, Antonio del Pozo.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Antonio Suárez Alonso, vecino de La Vid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de mayo, a las diez y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Prudencia número 2*, sita en el paraje llamado «La Espundia», término de Renedo de Valdetuejar, Ayuntamiento del mismo. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el lado Sur de un prado propiedad del vecino de dicho pueblo Leonardo de Fuentes, y se medirán 50 metros al S., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.000 metros al E., la 2.ª; de ésta 200 al N., la 3.ª; de ésta 1.000 al O., la 4.ª, y de ésta 150 al S., hasta llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.655. León 9 de mayo de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Antonio Suárez Alonso, vecino de La Vid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de mayo, a las diez y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 10 pertenencias para la mina de hulla llamada *Prudencia número 3*, sita en el paraje llamado «Valdesina», término de Morgovjo, Ayuntamiento de Valdetrueda. Hace la designación de las citadas 10 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el lado Norte de un prado propiedad de herederos de Cayetano Gutiérrez, y se medirán 50 metros al N., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.000 metros al O., la 2.ª; de ésta 100 al S., la 3.ª; de ésta 1.000 al E., la 4.ª; de ésta 50 al N. hasta unirse con el punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.654. León 9 de mayo de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Manuel Quiñones Armenta, vecino de Burgos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de mayo, a las once y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Teresa*, sita en el paraje de «Novales», término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Fozgoso de la Ribera, y linda por todos los rumbos, con terrenos comunes y particulares. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. magnético:

Se tomará como punto de partida

el centro de la boca izquierda del viaducto del valle de Novales, mirando hacia Terra, y desde él se medirán 100 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.000 al S., la 2.ª; de ésta 200 al O., la 3.ª; de ésta 1.000 al N., la 4.ª, y desde ésta con 100 metros al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.657. León 12 de mayo de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de mayo, a las once y cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia de hulla llamada *Demasia a Leonisa 2.ª*, sita en el paraje de «Astorja», término de Villacorta, Ayuntamiento de Valdetrueda. Hace la designación de la citada demasia, en la forma siguiente:

Que comprende el terreno franco existente entre las minas «Leonisa 2.ª», «Americana», «Portago», «Alfonsa» y la divisa de las provincias de León y Galicia.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.658. León 12 de mayo de 1916.—J. Revilla.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LEON

PROYECTO DE ESCALAFÓN provincial de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1908-1909 (1)

Métro	Antigüedad	NOMBRES	ESCUELA QUE SIRVE	SERVICIOS		
				Años	MeSES	Días
151		D. Polcarpo García Aveclla	Valporquero	16	5	27
152		Francisco Caño Tomé	Escobar	16	6	3
153		Domingo Cisneros Martínez	Raquejo	16	6	3
154		Angel García Alvarez	Mata de Curueño	16	4	4
155		Marcelino Rodríguez González	Codornillos	16	6	2
156		Benito León Miranda	Santa María del Páramo	14	5	26
157		Wenceslao Alvarez Barrada	Torrebarrio	16	6	3
158		Juan José García González	Benavides	14	8	3
159		Marcelo Fernández González	Otero	15	5	27
160		José Gutiérrez Bardón	Castriño de las Piedras	13	4	7
161		Dionisio Pérez Alvarez	Turcia	16	4	7
162		Juan José Díaz Alonso	La Granja	16	5	22
163		Román Trapello González	Manzaneda	15	7	3
164		José Díaz Martínez	Arianza	15	7	5
165		Victorio Escudero Pollán	Aitóbar	15	6	20
166		Francisco J. Lobato López	Valtuille de Abajo	26	4	5
167		Gregorio Paris González	Santovenia	15	7	10
168		Pedro Alonso Díaz	Igüeña	12	3	28
169		Damián Trigal Rodríguez	Fuerga de Frades	15	1	4
170		Venancio Santos García	Pradorrey	12	1	14
171		Eugenio Domínguez Martínez	Rabanal Viejo	12	1	20
172		Victor Fernández García	Omastón	15	6	7
173		Salustiano Rodríguez Cela	Gatoso	12	1	17
174		Bernardo Fernández Martínez	San Martín	16	8	3
175		Fernando García Bardón	Gulatacha	16	7	3
176		José Beirán Fernández	Rosales	38	1	21
177		Maximino Menéndez García	Lago de Omaña	12	1	5
178		Leonardo García García	Mallo	35	10	12
179		Tomas Baeza Cubero	Villalla	11	6	17
180		Juan Rodríguez Alvarez Suárez	Aralia	25	6	8
181		Matias Alvarez Alonso	S. Román los Caballeros	8	6	25
182		Esanato Crespo Crespo	Castriño los Polvazares	25	4	18
183		Senacillo Martínez Jano	Valdebarba	10	6	12
184		Pedro Barrallo Díez	Villamor	24	8	17
185		Veremundo A. Mizuela	Almanza	55	5	29
186		Manuel Fernández Alvarez	Corullas	24	2	15
187		Sebastián Hernández	Hospicio de León	30	3	17
188		Francisco García Rodríguez	Láncara	24	2	12
189		Leopoldo Hortal Montes	Manzana	25	6	5
190		Paulino Pterro Alvarez	Ferral	24	2	11
191		Janaro Fernández Caso	Villademor de la Vega	24	8	17
192		Roque Castro Fernández	Santa María del Monte	24	2	6
193		José Laso González	Villanueva	24	2	15
194		Volentin E. Razón	Buzaza	24	2	5
195		Esteban Burdial Villastrigo	Bércianos	24	2	12
196		Modesto Tejerina Alvarez	Fuente de Peñacorada	24	2	1
197		Gregorio Soto Aller	Alja de la Ribera	24	2	1
198		Epifanio Muñiz Bada	Hualde	24	2	1
199		Simeón Cabezas Rodríguez	Sueros	24	2	9
200		Vidal González Barrio	Cofiañal	24	2	1
201		Constantino M. Mendoza	Salas de la Ribera	24	2	6
202		Manuel Mata Aller	Valdesadinas	24	2	4
203		Joaquín Alvarez Fernández	Geras	24	2	4
204		Basiliano Alvarez Bardón	La Seca	24	1	29
205		Marcos Alfayate Pérez	Cimanes de la Vega	24	2	1
206		Victor Borrego de la Vega	Villamandos	24	2	10
207		José Fernández Alvarez	Cabrillanes	24	2	1
208		Agapito Arias Arias	Hospital	24	1	25
209		José Rabanal Calbón	San Pedro de Oileros	24	2	3
210		Mauricio de la Vega	Castroforte	24	1	7
211		Cesáreo Triana González	Grajal de Campos	25	4	1
212		Alcjo Alvarez Alvarez	Villacabiel	25	3	4
213		Demetrio González Tahoces	S. Esteban de Valdeusa	16	6	3
214		Patricio González Fernández	Folgozo de la Ribera	25	3	3
215		Pascual González Crespo	Villomar	24	1	19
216		José Crespo Robles	Armuña	25	2	27
217		Torbio Redondo de Lera	Bariones	25	2	28
218		Antonio Llamazares Pterro	Carbajal de Rueda	25	2	21
219		Quintín Cármenes Llamazares	Cerezales	22	7	15
220		Eusebio Alonso López	Boñar	25	2	18
221		José M.ª Calzón González	Marzán	22	1	18
222		Agapito Gil Cuesta	El Burgo Ranero	22	7	25
223		Simón Martínez García	Robledo de Valdearna	21	8	6

Métro	Antigüedad	NOMBRES	ESCUELA QUE SIRVE	SERVICIOS		
				Años	MeSES	Días
224		D. Gregorio García Alvarez	Villagusan	22	6	18
225		Domingo García García	Toral de los Vados	21	8	3
226		Luis Herrero Carbajal	Villamol	22	1	18
227		Cecilio Calzada Rubio	Villabino	24	1	17
228		José García Alvarez	Odollo	21	8	16
229		Santiago Tahoces Santiago	San Lorenzo	20	1	20
230		Carlos García García	Toral de los Vados	21	8	3
231		Isidoro Santos Gago	Villadiego	19	5	14
232		Manuel Pérez Gutiérrez	Joarilla	20	11	17
233		Rafino A. Hidalgo Alvarez	Callejo	18	8	24
234		Cesferino Bardón Alvarez	Oteros	19	4	24
235		Marcos del Arbol Gutiérrez	Caberos del Río	16	6	3
236		Constantino Bardón Beirán	Poloso	16	6	3
237		Antonio Rodríguez	Losada	18	5	27
238		Juan Gutiérrez Cañas	Santa Oleja	18	5	25
239		Serafín Yáñez	Faro	16	5	25
240		Ramón Fernández M.ªguélez	Villanueva	16	5	31
SECCIÓN 4.ª						
241		D. José Omaña Díez	Se'ga	39	2	16
242		Romualdo Rodríguez	Villanueva	36	3	2
243		Miguel Alvarez Roldán	Noceda de Cabrera	55	10	28
244		José Rodríguez Rodríguez	Carleada	55	11	1
245		Francisco Vidal Francisco	Bustillo del Páramo	53	8	5
246		Julián Rodríguez de Caso	Antimio de Arriba	53	8	3
247		Daniel Rodríguez Rodríguez	Villaverde de Arcayos	53	3	8
248		Ciriaco Rodríguez Sánchez	Yugueros	52	6	16
249		Jerónimo Banetiz Rebollo	Villar del Yermo	52	6	15
250		Antonio Lucas Rodríguez	Villamorica	52	6	11
251		Adriano Morán Rodríguez	Redipollos	52	6	3
252		Carlos Ordás Arias	Composillas	51	4	21
253		José Panigua Lozano	Puentes de los Oteros	51	4	4
254		Angel Rodríguez Palacio	Espinoso	51	4	3
255		Celedonio Rodríguez Tascón	Palazuelo	51	4	1
256		Urbano Boñar Prieto	Villasanta	51	2	24
257		Cesferino López Rodríguez	Villavieja	50	8	1
258		Juan Antonio Herrera López	Cabarcos	50	4	3
259		Vicente del Puayo Rodríguez	La Uz	50	1	5
260		Baldomero Muñiz	Ciguera	49	8	15
261		Matias R. goera Alvarez	Chana	49	3	5
262		Pedro de Mata González	Vega de Almanza	28	7	14
263		Marcelo Díez Carbajal	Langre	28	7	8
264		Casimiro Acebo García	Acebo	28	6	31
265		Gabriel Rodríguez Suárez	Llombera	28	6	16
266		Juan Martínez Ferrero	Cunat	28	4	15
267		Agustín Boñar Valbana	Ruiforco	28	1	21
268		Sebastián Blanco Rodríguez	Manjirán	28	1	2
269		Andrés Saludes Prieto	San Cibrán	27	11	13
270		Constantino Ordás de Dios	La Veilla	27	11	3
271		Gregorio C. Chismorro	Villario	27	10	23
272		Cesferino Alonso Díez	Castriño	27	10	17
273		Cirilo Díez Sánchez	Soto de Sjaambre	27	6	15
274		Vicente Gutiérrez Alvarez	Villadesoto	27	7	21
275		Bernardino Prieto Román	Castroltera	27	5	13
276		Domingo Acebo García	Palacios de Compiad	27	5	21
277		Esteban Alvarez Puente	Voznuevo	27	2	15
278		Benito Méndez García	Pombrieg	27	2	2
279		Julián Turradó García	Calzada	23	11	29
280		Rafael Alvarez Gutiérrez	Oblanca	26	10	20
281		Florentino T. Rodríguez	Villanoriel	26	8	11
282		Juan Rablo Rubio	Rodríguez	26	8	28
283		Vicente Martínez Díez	Castriño	25	10	14
284		Marcelo González García	Avilados	25	10	3
285		Santos Fernández Fernández	Ferreras	25	7	16
286		Juan A. Hurtado González	Vagamán	25	4	16
287		José González Hurtado	Villasabariego	24	2	28
288		Juan Centeno Villanueva	Vilocha	24	2	25
289		Felipe Morán Rodríguez	Casares	24	2	15
290		Félix Reyero Ferrero	Cañadilla	24	2	12
291		Laureano Fuertes Gago	Quintana de Reneros	24	2	10
292		Gnadedo del Río Rodríguez	Riego de Ambroz	24	2	10
293		Faustino Fernández García	Cesadilla	24	2	1
294		Juan Manuel Fernández	Tremor de Arriba	24	2	3
295		Celestino F. González	Tolliva de Arriba	24	2	3
296		Gaspar Balto Santín	Prada	24	2	3
297		Imelino Sancho Rodríguez	Mata de la Riva	24	2	3
298		Aureliano Díez González	Valdetaja	24	2	3
299		Juan Fernández Tejerina	Santibáñez de Rueda	24	2	3
300		Maximino Fernández García	Grandoso	25	11	5
301		Manuel Felipe Rablo García	Sin Esteban del Toral	25	6	9

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 59, correspondiente al día 15 de mayo actual.

(Se continuará)

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

AÑO DE 1915 A 1916.—SUBASTAS DE PRODUCTOS FRAUDULENTOS

En los días y horas que en el siguiente cuadro se expresan, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos, las subastas de productos de procedencia fraudulenta que se citan. Las condiciones que han de regir, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, son las de la ley de Montes vigente, y las insertas en el BOLETÍN OFICIAL del día 24 de noviembre de 1915:

Número del monte	Ayuntamientos	Perteneencia	Número y clase de maderas	Nombre y vecindad del depositario	Número de la subasta	Tasación Ptas. Cts.	Fecha y hora de la celebración de las subastas		
							Mes	Día	Hora
26	Luyego	Quintanilla	11 sacos de carbón de brezo	Gregorio Cordero, vecino de Quintanilla	5.ª	6 75	Junio	5	10 1/2
111	Gradeses	Carbaljal	70 pies de roble	Dionisio Galán, vecino de S. Cipriano	5.ª	24	Idem	5	11
467	Acabedo	Marmón	6 piezas de haya	Aniceto Álvarez, vecino de Acabedo	5.ª	12	Idem	5	9 1/2
467	Idem	Idem	Un roble	Presidente de la Junta administrativa de Acabedo	5.ª	7 85	Idem	5	10
447	Burón	Polvoreado	Idem	Pedro Piñán, vecino de Polvoreado	5.ª	13 35	Idem	7	10
445	Idem	Burón	25 puntas	Se ignora	5.ª	8 40	Idem	7	10 1/2
449	Idem	Lario	8 pantalas	Idem	4.ª	6 75	Idem	7	11
Idem	Idem	Idem	250 palos de silla, de haya	Juan Francisco Casado, vecino de Vegameña	5.ª	18 75	Idem	7	11 1/2
Idem	Idem	Idem	40 puntas de Idem	Emilio Álvarez, vecino de Vegameña	5.ª	15	Idem	8	11 1/2
472	Idem	Ocejo	20 piezas de roble	Nicomedes Escaciano, vecino de Ocejo	1.ª	27 50	Idem	8	12
Idem	Idem	Idem	45 puntas de haya	Agapito Rodríguez, vecino de Crémenes	3.ª	22 50	Idem	6	9
Idem	Idem	Idem	9 puntas de haya	Pedro Fernández, vecino de Argovejo	5.ª	1 90	Idem	6	9 1/2
575	Idem	Crémenes	6 Idem de roble	Ulpiano Díez, vecino de Crémenes	5.ª	5 65	Idem	6	10
575	Idem	Idem	12 piezas de haya	El mismo	5.ª	7 50	Idem	6	10 1/2
Idem	Idem	Idem	66 Idem de Idem	El mismo	5.ª	57 15	Idem	6	11
578	Idem	Valdoré	10 Idem de roble	Isidoro Fernández, vecino de Valdoré	3.ª	15	Idem	6	11 1/2
571	Idem	Argovejo	Un roble	Se ignora	1.ª	52 95	Idem	6	19
Idem	Idem	Idem	55 puntas de haya	Angel Fernández, vecino de Crémenes	1.ª	20	Idem	6	12 1/2
Idem	Idem	Idem	44 Idem de Idem	El mismo	1.ª	22	Idem	6	13
Idem	Idem	Idem	40 Idem de Idem	El mismo	1.ª	20	Idem	6	13 1/2
Idem	Idem	Idem	21 traviesas y 8 piezas de roble	El mismo	1.ª	40	Idem	6	14
Idem	Idem	Idem	59 puntas de haya	El mismo	1.ª	28 50	Idem	6	14 1/2
Idem	Idem	Idem	179 Idem de Idem	Fidel González Blanco, vecino de Verugo	1.ª	53 50	Idem	6	15
Idem	Idem	Idem	34 Idem de Idem	Angel Fernández, vecino de Crémenes	1.ª	17	Idem	6	15 1/2
Idem	Idem	Idem	50 Idem de Idem y 18 traviesas de roble	Bernardo García, vecino de Valdoré	1.ª	61	Idem	6	16
490	Oseja de Sajambre	Oseja y otros	30 cambas, 6 palas y 8 yugos, de haya	Angel González, vecino de Oseja	5.ª	9	Idem	7	9
490	Idem	Idem	12 pies maderables y 17 leñosos, de Idem	José Balnes, vecino de Idem	5.ª	15	Idem	7	9 1/2
490	Idem	Idem	2 hayas	Manuel Granda, vecino de Pio	4.ª	1 50	Idem	7	10
490	Idem	Idem	29 puntas de haya	Marcelino Gómez, vecino de Rivola	4.ª	18 75	Idem	7	10 1/2
490	Idem	Idem	42 hayas	Se ignora	5.ª	42 75	Idem	7	11
Idem	Posada de Valdeón	Idem	4 robles	Fernando Via García, vecino de Soto de Valdeón	5.ª	12	Idem	5	10 1/2
491	Idem	Posada y otros	3 vigas de roble	Lucas Caldevilla, vecino de Prada	5.ª	3 75	Idem	5	11
494	Idem	Santa Marina	7 tueros de Idem	El pueblo de Santa Marina	5.ª	36	Idem	5	11 1/2
495	Idem	Posada y otros	47 cambas de haya	Pedro Afonso, casero de Pontón	5.ª	6 75	Idem	5	12
Idem	Prloro	Idem	6 trozos y 8 piezas de Idem	Nicolás Martínez e-Indalecio Prado, vecinos de Prloro	2.ª	12 50	Idem	5	11
504	Renedo de Valdetuejar	El Otero	34 puntas de roble	Presidentes de las Juntas administrativas de El Otero y Las Muñecas	5.ª	28 50	Idem	6	11 1/2
504	Idem	Idem	14 piezas de roble	Pedro Díez González, vecino de Idem	5.ª	7 50	Idem	6	12
521	Riño	Escaro	Un trozo de Idem	Alcalde de Riño	3.ª	3 75	Idem	7	12 1/2
521	Idem	Idem	Una pieza de Idem	Fausto Pedrosa, vecino de Escaro	2.ª	3	Idem	7	13
Idem	Idem	Idem	25 puntas de haya	Manuel Gutiérrez, vecino de Idem	1.ª	12 50	Idem	7	13 1/2
532	Salamón	Ciguera	19 piezas de Idem	Manuel Alonso Rocio, vecino de Ciguera	5.ª	11 25	Idem	8	11
Idem	Idem	Idem	20 puntas de Idem	Alcalde de Salamón	4.ª	9 75	Idem	8	11 1/2
Idem	Idem	Idem	4 trozos de roble	Faustino Gómez, vecino de Villacorta	3.ª	7 50	Idem	7	11
567	Vegamián	Rucayo	16 piezas de Idem	Bernardino Arenas, vecino de Rucayo	3.ª	19 50	Idem	6	11
564	Idem	Vegamián	10 Idem de Idem	Antonio Suárez, vecino de Vegamián	1.ª	10	Idem	6	11 1/2
616	Boñar	Ovite	189 robles	Presidente de la Junta administrativa de Ovite	5.ª	125 75	Idem	7	12

Madrid 30 de abril de 1916.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Turcia

Desde el día 1.º al 15, inclusive, del próximo mes de junio, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice de rectificación al amillaramiento de la riqueza rústica, recuento general de ganadería y relación de altas y bajas de la riqueza pecuaria, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución que por

los expresados conceptos ha de formarse para el próximo año de 1917, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que estimen justas.

Este anuncio anula el remitido el 9 del actual al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, por haberse padecido en el mismo error en las fechas de exposición.

Turcia 16 de mayo de 1916.—El Alcalde, Victorino Delás.

Alcaldía constitucional de Zales del Páramo

Los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbanos, para el año de 1917, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º de junio próximo hasta el día 15 del mismo, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Zales 17 de mayo de 1916.—El Alcalde, Blas Chismorro.

JUZGADOS

Martínez Santos (Antonio), natural del Hospicio de León, de estado soltero, profesión pordiosero, de 30 años de edad, el cual se fugó de la cárcel de La Ermita, donde se hallaba detenido, y cuyo domicilio se ignora, procesado por robo de efectos, en el pueblo de San Pedro, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, para constituirse en prisión y recibirle indagatorio; bajo

apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio de Ley.

La Veclla 15 de mayo de 1916.—Emilio Gómez.

Luengo Otero (Ignacio), natural de Carrillas, partido judicial de Astorga (León), de estado soltero, de profesión minero o jornalero, de 20 años, hijo de Balogio y de Marcelina, domiciliado últimamente en Carrillas, procesado por robo de 44 pesetas a Miguel Vitoria Fernández, vecino de Santa Cruz de Montes, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada, con objeto de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Ponferrada a 14 de mayo de 1916.—Alberto Paz.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Don Bernardo García Fernández, juez municipal de Igüeña. Hago saber: Que en el juicio ver-

bal civil de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En Igüeña, a ocho de mayo de mil novecientos dieciséis; el Tribunal municipal de este Distrito, formado con los señores don Bernardo García Fernández, Juez Presidente, y de los Adjuntos don Andrés Suárez García y D. Nicolás Suárez Ramos, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, celebrado en rebeldía a instancia del demandante Alejo Blanco, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Igüeña, contra Mariano García Marcos y su mujer Lorenza Pardo Crespo, mayores de edad, casados, labradores, vecinos de Coitinas, y el Mariano residente en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, intereses y dietas de cobranza;

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a los demandados Mariano García y Lorenza Pardo, a que satisfagan al de-

mandante Alejo Blanco, las doscientas cincuenta pesetas que le adeudan; más los intereses y dietas de cobranza, según consta de la obligación unida a los autos; condenándoles también en las costas del juicio. Se ratifica el embargo pedido de los sobrantes de todos los embargos practicados en bienes de los demandados.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Bernardo García.—Andrés Suárez. Nicolás Suárez.—Con rubricas.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Igüeña, a nueve de mayo de mil novecientos dieciséis.—Bernardo García.—El Secretario, Agustín P. Cubero.

González Cuesta (Fidel), hijo de Pedro y de Jacoba, natural de Llanos de Valdeón (León), soltero, labrador,

de 25 años de edad; señas particulares, se ignoran; último domicilio Posada de Valdeón, y procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor, 2.º Teniente del Batallón de Cazadores de Chiclana, Núm. 17, D. Francisco Rodríguez Escrbano, residente en Melilla.

Melilla 9 de mayo de 1916.—El 2.º Teniente Juez instructor, Francisco Rodríguez.

González Valcárcel (Ramón), natural de Suárbol, Ayuntamiento de Candín (León), estado soltero, domiciliado últimamente en Suárbol, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante don Emilio Izquierdo Arroyo, en el Juzgado militar del cuartel de Leganés; bajo apercibimiento que, no hacerlo así, será declarado rebelde.

Leganés 15 de mayo de 1916.—El Comandante Juez instructor, Emilio Izquierdo.

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1916

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).....	2
2 Tifo exantemático (2).....	2
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).....	2
4 Viruela (5).....	2
5 Sarampión (6).....	2
6 Escarlatina (7).....	2
7 Coqueluche (8).....	2
8 Difteria y crup (9).....	2
9 Gripe (10).....	2
10 Cólera asiático (12).....	2
11 Cólera nostras (13).....	2
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).....	2
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).....	2
14 Tuberculosis de las meninges (30).....	2
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	2
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 a 45).....	2
17 Meningitis simple (61).....	2
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 y 65).....	2
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79).....	6
20 Bronquitis aguda (89).....	4
21 Bronquitis crónica (90).....	2
22 Neumonía (92).....	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	8
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	8
25 Diarreas y enteritis (menores de dos años) (104).....	8
26 Apendicitis y tiflitis (106).....	1
27 Hérnias, obstrucciones intestinales (109).....	1
28 Cirrosis del hígado (113).....	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120).....	5
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebris puerperales) (137).....	1
32 Otras afecciones puerperales (154, 155, 156 y 138 a 141).....	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).....	1
34 Senilidad (154).....	1
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 166).....	1
36 Suicidios (155 a 165).....	1
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 89, 100, 101, 105, 108, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).....	11
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	1
TOTAL.....	60

León 4 de mayo de 1916.—El Jefe de Estadística interino, Raimundo Sastre.

CAPITAL DE LEON

AÑO DE 1916

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	19.284
NÚMERO DE HECHOS	
Absolutos.....	Nacimientos (1)..... 54
	Defunciones (2)..... 60
	Matrimonios..... 8
NÚMERO DE NACIDOS	
Per 1.000 habitantes	Natalidad (3)..... 2,80
	Mortalidad (4)..... 3,11
	Nupcialidad..... 0,41
NÚMERO DE VIVOS	
Vivos.....	Varones..... 28
	Hembras..... 28
NÚMERO DE MUERTOS	
Vivos.....	Legítimos..... 44
	Illegítimos..... 2
	Expositos..... 8
TOTAL..... 54	
NÚMERO DE MUERTOS	
Muertos.....	Legítimos..... 4
	Illegítimos..... 1
	Expositos..... 1
TOTAL..... 4	
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	
	Varones..... 34
	Hembras..... 26
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	
	Menores de 5 años..... 17
	De 5 y más años..... 45
	En hospitales y casas de salud..... 10
	En otros establecimientos benéficos..... 18
TOTAL..... 28	

León 4 de mayo de 1916.—El Jefe de Estadística interino, Raimundo Sastre.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven pocos de cincuenta horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha presentado de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Imprenta de la Diputación provincial